

CON-N-CMAyP-001-2018



is χ

Instituto de Educación Media Superior

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LAS CLÁUSULAS 1 ÚLTIMO PÁRRAFO, 78, 79 Y 80 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL, APARTADO B DEL ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DEL IEMSDF, ASÍ COMO EL CAPÍTULO I, TÍTULO IV DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN DEL INSTITUTO DE EDUACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL:

CONSIDERANDO

Primero. Que en términos del artículo 21 fracción XIII apartado B, incisos a), b) y c) del Reglamento Interior de Trabajo y 49 fracción I inciso a), del Reglamento de la Comisión Mixta de Admisión y Promoción, toda solicitud de Licencia Sin Goce de Sueldo por motivos personales, que sean de la temporalidad semestral correspondiente 2017-2018 B, señalado en dicho numeral del Reglamento, formuladas por cualquier trabajador con nivel 92.7 Docentes Tutores e Investigadores por Tiempo Indeterminado, deberá realizarse en los términos estipulados en esta Convocatoria, en los términos señalados por esta Comisión.

Segundo. Que el propósito de ello es cumplir lo establecido por el Contrato Colectivo de Trabajo, firmado entre el Instituto y la representación de los trabajadores, con ello equilibrar las cargas académicas de trabajo en torno a cada plantel, así como de los distintos procesos de apoyo a la enseñanza, por parte de los trabajadores.

En mérito de lo anterior es que se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Primero. La solicitud de Licencia sin Goce de Sueldo o Renovación (prórroga), deberá presentarse mediante el formato anexo a la presente, entregándola debidamente requisitada y acompañada de la documentación soporte (solo en el caso de solicitud de primera vez, consistente en: comprobante de liberación de bienes de inventario firmado por la autoridad facultada de la Subdirección de Coordinación del Plantel, quien deberá expedirla previa solicitud del interesado en un término no mayor a 24 horas).

Segundo La solicitud de Licencia sin Goce de Sueldo o Renovación (prórroga), deberá ser ingresada los 25, 26 y 29 de enero de 2018, en las oficinas de la Dirección Académica del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, en un horario de 10:00 a 17:00 horas, en el 3° Piso del Plantel Vasco de Quiroga, sita Avenida Río de Guadalupe S/N Colonia El Mirador del Pueblo Tetelpan, C.P. 01708, Delegación Álvaro Obregón. Ciudad de México

Tercero. Una vez recibidas, la Dirección Académica procederá a la evaluación de las solicitudes, e integración de la información, para ponerlas a consideración de la Comisión Mixta de Admisión y Promoción para su dictamen.

Cuarto. No obstante, que el resultado del dictamen sea favorable al interesado, no podrán gozar de la prestación aquellos DTI que no hubiesen concluido en tiempo y forma la aplicación de evaluaciones y la entrega del acta correspondiente.

da S







CON-N-CMAyP-001-2018



Instituto de Educación Media Superior

Quinto. En la presente convocatoria no podrá participar el personal que ocupa una plaza por tiempo determinado.

Sexto. El DTI, que entregue la solicitud no podrá cancelarla una vez que se haya emitido el Dictamen por lo que consecuentemente quedará sometido a lo que resuelva la Comisión Mixta de Admisión y Promoción del Instituto, excepto en el caso de que la plaza no esté ocupada.

Séptimo. No se renovarán licencias, cuando su solicitud haya sido ingresada en forma extemporánea.

Octavo. Los dictámenes de renovación u otorgamiento de licencias se darán a conocer en la página web del Instituto: www.iems.cdmx.gob.mx.

Noveno. Los casos no previstos se resolverán por la propia Comisión Mixta de Admisión y Promoción.

Así lo acordó y firman los representantes de la Comisión Mixta de Admisión y Promoción, publíquese.

El presente documento se firma por septuplicado siendo las 10:00 am horas del día 24 de enero de 2018.

FIRMAN LAS PARTES

POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DEL IEMS

LIC. ALBERTO RODRIGUEZ TORRES

Integrante Propietario
Secretario General del Sindicato de la Unión de
Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior
(SUTIEMS)

VERONICA CANO REYES

Integrante Propietario Secretaria de Actas y Acuerdos del Sindicato de la Unión de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior (SUTIEMS) ALMA IVET ALVAREZ NAJERA

Integrante Propietaria
Secretaria General del Sindicato Independiente de
Trabajadores del Instituto de Educación Media
Superior (SITIEMS)

ARTURO MORENO NAVARRETE

Secretario de Organización del Sindicato de la Unión de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior (SUTIEMS)

N

1

4



CON-N-CMAyP-001-2018



Instituto de Educación Media Superior

POR PARTE DE LA PATRONAL DEL IEMS

LIC. MARIO ALBERTO RANGEL MEJIA

Integrante Suplente
Dirección General del Instituto de Educación Media
Superior

MARÍA DE LOURDES BALANDRANO ARIAS

Integrante Propietaria
Dirección Administrativa del Instituto de Educación Media
Superior

JULIO CESAR/SÁNCHEZ SANDOVAL

Integrante Suplente
Dirección Estudiantil del Instituto de Educación Media
Superior

LIC. MARIANA MUÑOZ RUIZ

Integrante Suplente
Dirección Académica del Instituto de Educación Meda
Superior

A





SOLICITUD DE PRESTACIÓN

COMISIÓN MIXTA DE AD	MISIÓN Y PROMOCIÓN		CMAYP-F01		
	Ciudad dee	México,	de	de 2018	7
Apellido Paterno:					
Nombre (s):	correo elec				
	Turno Vesp	pertino:		9	
SIN goce de sueldo Por primera vez por seis Prorroga por seis mese Por primera vez por tres Prorroga por tres o seis	s meses conforme a la convocatoria es conforme a la convocatoria es conforme a la convocatoria es ó seis meses (administrativos) s meses (administrativos) asta menos decinco meses	CON goce Por en	e de sueldo nfermedad de fan ustificante expedic a otra Institución F		X
Indique el número de prorrog	jas anteriores:cia que vence (en caso de prorroga)				V
Especifique los motivos:					
188	vías solicitados eriodo del (semestre)	al		9	
Observaciones.	in the state of t	3		55	h
 	e contestion of the		-		/

Firma del Trabajador

C.c.p. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA







A

Los datos personales recabados serán protegidos incorporados y tratados en el sistema de datos personales denominado SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL, el cual tiene su fundamento en el Estatuto De Gobierno Del Distrito Federal Art. 97,98,99 y 100; Ley Orgánica De La Administración Pública Del Distrito Federal Art. 48,54 y71 fr. XI; Decreto Por El Que Se Crea El Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto De Educación Media Superior Del Distrito Federal articulo 1; Estatuto Orgánico Del Instituto De Educación Media Superior Del Distrito Federal, Artículos 1, 2 Y 12; Manual De Organización Del Instituto De Educación Media Superior Del Distrito Federal; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal artículos 36,y 38 fr. I y IV, Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal artículos 7,8,9,13,14,15 y 4° transitorio; Ley de Archivos del Distrito Federal, artículos 1,2,3 fr.IX, 4,5,10,30,fr. VI y VII, 31,32,32,34,35 fr. VII y VIII, 37,38,y 40; Circular Uno apartado 1; Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal art. 25 y 30 al 32; Lineamiento para Protección de Datos Personales del Distrito Federal, numerales 5,10 y 11; manual de Lineamientos Generales en materia de archivos del Distrito Federal. Cuya finalidad es contar con datos académicos: certificados y reconocimientos: trayectoria educativa, cédula profesional, trayectoria educativa, datos electrónicos correo electrónico no oficial, datos identificativos: nacionalidad, teléfono particular, teléfono celular: lugar de nacimiento, RFC, curp, edad, firma, fotografía, fecha de nacimiento, datos laborales, hoja de servicios, referencias laborales, capacitación, solicitud de empleo: datos sobre la salud de las personas: discapacidades y podrán ser transmitidos a CDHDF, CGDF, CMHALDF, INFODF, órganos jurisdiccionales federales y locales en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen: así como al Banco Mercantil del Norte, S.A. en cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato respectivo, además de otras trasmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrán acceder al servicio o complementar el trámite de contratación. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley. El responsable del sistema de datos personales es el Director Administrativo donde podrá ejercer los derechos d acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la avenida división del norte número 906, colonia Narvarte, delegación Benito Juárez cp. México distrito federal. El titular de los datos podrá dirigirse al instituto de acceso a la información pública del distrito federal donde recibirán asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 56364636: correo electrónico datos.personales@indodf.org.mx o www.infodf.org.mx







